

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S.

INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

No. IPU2018-005

[www.rentan.com.co](http://www.rentan.com.co)

**TERMINOS DE REFERENCIA  
PARA:**

CONTRATAR EL ALQUILER DE VEHICULOS CON SUS ACCESORIOS, OPERARIOS Y COMBUSTIBLE, REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE LA ENTIDAD HA ADQUIRIDO CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS

Agosto 2018

## Contenido

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL .....	2
MISIÓN.....	2
VISIÓN .....	2
CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL .....	3
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ALCANCE .....	4
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO .....	5
1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS.....	5
1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	5
1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA.....	5
2. CAPITULO II .....	7
PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
2.1. PARTICIPANTES:.....	7
2.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	7
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan .....	7
2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	8
2.5. PLAZO DE EVALUACIÓN .....	8
2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	8
2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
2.8. PERFECCIONAMIENTO .....	9
3. CAPITULO III .....	9
3.1. VALOR DEL CONTRATO.....	9
3.2. PLAZO DEL CONTRATO .....	9
3.3. FORMA DE PAGO.....	9
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE: .....	10
3.5. LUGAR DE ENTREGA.....	11
3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA .....	11
3.7. INDEMNIDAD .....	11
3.8. REPERCUSIONES LABORALES.....	12
3.9. CLÁUSULA PENAL .....	12
3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	13
3.11. CESIÓN DEL CONTRATO .....	13
3.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	13
3.13. LIQUIDACIÓN.....	14
4. CAPÍTULO 4. ....	14
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.....	14

## **POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL**

En Renting de Antioquia, RENTAN S.A.S., trabajamos para lograr nuestra Visión, comprometiéndonos con el cumplimiento de nuestra Misión y orientados bajo el referente de nuestros Principios Rectores.

### **MISIÓN**

Mejoramos la infraestructura vial para acercar comunidades e integrar territorios, a través de servicios de administración y operación de maquinaria, arrendamiento operativo y ejecución de obra soportados en el conocimiento y la experiencia.

### **VISIÓN**

Ser reconocidos en el 2019 como el principal proveedor de soluciones para el mejoramiento de la infraestructura vial y atención de emergencias viales en el país, sobresaliendo por su excelencia operacional, transparencia en su actuar y responsabilidad con los grupos de interés.

## CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades Secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998 establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 constitucional, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración privada, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

### **1.1. OBJETO**

Contratar el alquiler de vehículos, con sus accesorios, operarios y combustible que pueda requerir RENTAN S.A.S., para cumplir con los compromisos que la entidad haya adquirido o pueda adquirir.

### **1.2. ALCANCE**

Los presentes términos de referencia son abiertos y la selección de los proveedores se hará de acuerdo con las necesidades a satisfacer, las cuales se relacionan en la tabla 1.

TIPO	Modelo	Unidad	Valor
Carrotanque de Agua 12,000kg 3,000glns	Modelo 2008-2018	Día	480.000
Carrotanque de Combustible 12,000kg 3,000glns	Modelo 2008-2018	Día	440.000
Tractor camion camabaja cuello desmontable 45ton	Modelo 2008-2018	Día	730.000
Grua sobre planchon tipo 300 (entre 3000kggasta 7999kg)	Modelo 2008-2018	Día	450.000
Grua sobre planchon tipo 800 (8000kg)	Modelo 2008-2018	Día	530.000
Grua tipo rescate 60ton	Modelo 2008-2017	Día	1.220.000
Camion tipo estaca con carpa o furgon 4500kg	Modelo 2008-2018	Día	260.000
Mixer de concreto 7m3	Modelo 2008-2018	Día	780.000
Volqueta sencilla 7m3	Modelo 2008-2018	Día	340.000
Volqueta dobletroque (TRANSPORTE HASTA 21 KM)	Modelo 2008-2018	Viaje	180.000
Volqueta dobletroque (TRANSPORTE DESDE 21,001 KM HASTA 28 KM)	Modelo 2008-2018	Viaje	260.000
Volqueta dobletroque (TRANSPORTE DESDE 28,001 KM HASTA 35 KM)	Modelo 2008-2018	Viaje	330.000
Carrotanque Irrigador de emulsion asphaltica 5,000ltrs	Modelo 2008-2018	Día	360.000

**Tabla N°1**

En caso de requerir alquiler de equipos diferentes a la estipulada en la tabla N°1 se realizará el correspondiente estudio de mercado para definir con el área financiera el valor a pagar.

### **1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto estimado para la presente contratación es indeterminado pero determinable al final con la sumatoria de las facturas emitidas y aceptadas por RENTAN S.A.S..

### **1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS**

#### **1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las Términos de Referencia de forma abierta a través de los siguientes correos:

[analista.compras@rentan.com.co](mailto:analista.compras@rentan.com.co) ó [info@rentan.com.co](mailto:info@rentan.com.co)

RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

#### **1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA**

La invitación publica de varias ofertas será enviada a los oferentes seleccionados de la base de datos de RENTAN S.A.S., y público en general, teniendo en cuenta el artículo 11 del Manual de contratación INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS.

“Rentan S.A.S., realizara la Invitación publica de ofertas en los procesos contractuales para prestar el servicio cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 2.000 SMMLMV”.

Igualmente, para garantizar mayor cobertura de oferentes será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

Fecha de publicación de la invitación pública No. IPU2018-005	12/09/2018
Fecha y hora de cierre:	Abierta a u/n año, o durante la vigencia del contrato Macro

La propuesta económica deberá sostener los precios durante la vigencia del contrato, además de contener los documentos que a continuación se relacionan:

REMISION DE DOCUMENTOS	Anexo 1
REGISTRO DE CLIENTES Y/O PROVEEDORES	Anexo 2
DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS	

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Si los proponentes no entregan la información completa en la presente invitación podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente los términos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S. no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

## 2. CAPITULO II

### PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales y el objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumplan con la reglamentación requerida como permisos, y otros requisitos legales que les aplique.

#### 2.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden legal, financiero, técnico y administrativo y deberán aportar los documentos que se solicitan.

##### 2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más. Así mismo, su objeto social debe corresponder a las actividades, bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

- Copia Registro único tributario - RUT
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal
- Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado (anexo 2)

#### 2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA



Las propuestas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su presentación. Para efectos del contrato los valores serán fijos, de acuerdo con el literal 3.2 plazo del contrato, de estos términos de referencia.

#### **2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- ✓ Se verificará los requisitos habilitantes jurídicos de todas las propuestas los cuales serán evaluados bajo los mismos parámetros para todos los proveedores sin importar si están ofertado para uno o más ítems.
- ✓ Una vez seleccionados los proveedores jurídicamente se procederá a realizar la evaluación técnica y se habilitarán los proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- ✓ Una vez seleccionados los proveedores habilitados técnicamente se procederá a realizar la evaluación económica.
- ✓ La evaluación económica se adjudicará parcial o total, de conformidad al menor precio ofertada por ítem.

Por lo tanto y para todos los efectos legales se entenderá que la propuesta presentada por cada proveedor se efectúa individualmente respecto a cada uno de los ítems que relacione su propuesta y en consecuencia no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en la misma.

RENTAN S.A.S. se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proveedores y en el caso de encontrar inconsistencias o fallas, podrá descalificar la correspondiente propuesta.

En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proveedores, la propuesta será eliminada.

#### **2.5. PLAZO DE EVALUACIÓN**

RENTAN S.A.S. hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de los términos de referencia, partiendo de la oferta presentada.

#### **2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA**

- a. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos.
- b. El proponente, esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, o no lo manifiesta expresamente en la carta de presentación de la propuesta.

- c. La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- d. El hecho de contener la oferta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.

## **2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el contrato mediante la suscripción de un documento.

RENTAN S.A.S. por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

La aceptación de las ofertas se notificará a los proveedores, con el fin de que pongan a disposición de RENTAN S.A.S los vehículos., para cuando este los requiera.

## **2.8. PERFECCIONAMIENTO**

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, en caso de aceptarse la oferta se suscribirá el contrato.

# **3. CAPITULO III**

## **DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **3.1. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato es indeterminable pero determinable al final, el cual, corresponde al valor de la oferta favorecida. Los precios son fijos y regirán durante toda la vigencia del contrato. El valor total del contrato será el resultado de multiplicar el valor a pagar por el número de días trabajados o viajes realizados según el número de vehículos.

### **3.2. PLAZO DEL CONTRATO**

Un año.

### **3.3. FORMA DE PAGO**

RENTAN S.A.S. pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, previa liquidación del servicio y presentación de la factura, durante los 30 días siguientes a la aceptación de la factura.

Esta deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA.

RENTAN S.A.S. deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

### **3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:**

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATISTA:

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato y en los términos de referencia.
- Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Entregar con la factura de cobro, el certificado de paz y salvo del Revisor Fiscal o del Contador de que se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.
- Garantizar que los vehículos que se den en alquiler se encuentren en óptimo estado para cumplir con los servicios requeridos. Además, que se encuentren asegurados y amparados por pólizas contra robos y daños a terceros.
- Hacer entrega los vehículos en el lugar que requiera EL CONTRATANTE para su inspección e ingreso sin generar costo alguno.
- Realizar los cambios de los vehículos que resulten varadas o averiadas en un término no mayor a un (1) día en cualquier frente de trabajo.
- Cumplir con la identificación de los vehículos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el objeto del contrato y las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor.
- Realizar el cobro del servicio a partir del momento en que los vehículos estén puestos en el sitio de trabajo y sean recibidos formalmente por parte del personal autorizado hasta el retiro de los vehículos del frente de obra.
- Amparar los daños que se le ocasione a terceros por los vehículos suministrada por EL CONTRATISTA.
- Suministrar equipos en horario nocturno en el evento que se requiera.
- Garantizar la idoneidad de los operarios, maquinistas y/o conductores.
- Disponer de personal necesario para la realización de las labores de coordinación del contrato y que tenga disponibilidad del 100% de tiempo para la ejecución del mismo.
- Aprobar con el supervisor al inicio del contrato los formatos de entrega y de recibido a satisfacción o tarjetas de operación que serán de obligatorio diligenciamiento y deberán contar en cada servicio con las firmas del supervisor y del coordinador.

- EL contratista dispone de 12 horas a partir de la indicación oficial de retiro para recoger los vehículos situados en el frente de obra, vencido el mismo toda la responsabilidad estará a cargo del contratista.
- Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los documentos que hagan parte integral del contrato.
- Mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a) Pagar oportunamente la contraprestación pactada.
- b) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mayor calidad.
- c) Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- d) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.
- e) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta
- f) Entregar los formatos requeridos para llevar el control del número de días trabajados o viajes realizados.
- g) Realizar las conciliaciones de facturación.

### **3.5. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los vehículos se realizará en la dirección que RENTAN S.A.S. lo indique. El transporte inicial, cargue y descargue y el transporte final, cargue y descargue es por cuenta del contratista.

### **3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA**

La totalidad de comunicaciones entre RENTAN S.A.S. y el Contratista, en ambas vías, será efectuada en forma escrita o por correo electrónico, las cuales serán atendidas desde el área de Contratación de RENTAN S.A.S., ubicada en la ciudad de Medellín, en la siguiente dirección: calle 25ª No. 43B-69, piso 2, Edificio Torre 7.

Las indicaciones verbales a los contratistas sólo tendrán validez cuando estas se oficialicen a través de una comunicación escrita o un correo electrónico.

### **3.7. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor

encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de RENTAN S.AS cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.AS para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.AS en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.AS por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.AS como consecuencia de paros o huelgas.

### **3.8. REPERCUSIONES LABORALES**

RENTAN S.AS no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, RENTAN S.AS solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

### **3.9. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción.

**PARÁGRAFO:** La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b. Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas

PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

### **3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

### **3.11. CESIÓN DEL CONTRATO**

Las partes no podrán ceder el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

### **3.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

RENTAN S.A.S., o el CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.

- a. Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia o la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S., de por terminado el contrato se procederá a la liquidación del mismo y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

- a.** Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b.** Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c.** Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

### **3.13. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S, y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

## **4. CAPÍTULO 4.**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**

En el anexo 3 encontrarán el listado de equipos requeridos y las especificaciones técnicas que deben tener en cuenta en el momento de ofertar los equipos. Igualmente deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Los vehículos deben contar con disponibilidad de 12 horas.
- Debe incluir combustible, todos los mantenimientos que garanticen las condiciones óptimas del equipo y operario.
- Debe incluir el operario, quien a su vez debe contar con: Dotación de elementos de protección personal (casco, botas, tapa oídos, guantes, overol). Los pagos de aportes de seguridad social y ARL.
- Amparar los daños que se le ocasione a terceros con los vehículos suministrados.
- Entregar los vehículos en excelente condición técnica mecánica
- Se dispone de 12 horas para retirar los vehículos cuando haya sido solicitado, después de estas 12 horas la vigilancia correrá por cuenta del proveedor.
- No habrá incremento en los valores cotizados por cambio de vigencia: 2018-2019
- Las horas extras serán asumidas por EL PROVEEDOR.

- Coordinar con el operador que informe al proveedor, cada vez que se vaya a realizarse un traslado de los vehículos.
- Realizar los cambios de los vehículos que estén varados o averiados en un término de un (1) día hábil
- Los cortes de facturación serán mensuales y no se dará anticipo.
- Enviar los documentos de los vehículos como matricula, Soat, Tecnicomecanica, ficha técnica, Póliza todo riesgo, Seguridad social del operador los cuales deben contar con dotación y EPP.